



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, y atento la situación de emergencia declarada por Decreto 260/2020 Emergencia Sanitaria -Coronavirus COVID 19- y Decreto N° 297/20 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con sus respectivas prorrogas; disponga la ampliación de los sujetos beneficiarios del Decreto DNU 326/2020 de Fondo De Garantías Argentino Y Comunicación "A" 6937- y Comunicación "A" 6946, permitiendo participar a entidades cooperativas y mutuales de los créditos para pagos y capital de trabajo.

Dip. Nac. CARRIZO Soledad

Dip. Nac. AYALA Aída Beatriz - Dip. Nac. GARCIA Ximena - Dip. Nac. MATZEN LORENA - Dip. Nac. JOSEFINA MENDOZA - Dip. Nac. RIZZOTTI Jorge - Dip. Nac. ANGELINI Federico - Dip. Nac. CRESCIMBENI Camila - Dip. Nac. EL SUKARIA Soher - Dip. Nac. FRIZZA Gabriel Alberto - Dip. Nac. HEIN Gustavo Rene - Dip. Nac. NUÑEZ José Carlos - Dip. Nac. REZINOVZKY Dina - Dip. Nac. SCHIAVONI, Alfredo -



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los aquí firmantes ponemos a su consideración el siguiente proyecto de declaración; resaltando la importancia de atender a las entidades cooperativas y sociales que hoy transitan por dificultades económicas y financieras en el marco del fuerte impacto que el CORONAVIRUS COVID-19 ha traído consigo para los diferentes sectores productivos de nuestro país.

El doble carácter de estas entidades de la economía social, tanto como agentes de asistencia social como actores del desarrollo y la productividad local, reclama un nuevo esfuerzo del estado para facilitar recursos y herramientas que permitan cumplir con sus fines y extender su colaboración en espacios geográficos del país muy desfavorecidos.

Las mutuales y cooperativas han ocupado históricamente una posición de enorme importancia para el desarrollo de espacios geográficos del país donde el estado no alcanzaba un cumplimiento pleno de sus funciones sociales: desde el tendido de redes de servicios públicos esenciales, educación, comunicación, hasta sistemas de créditos y ayudas mutuas para el crecimiento de actividades económicas regionales.

En este contexto, la Economía Social es la expresión de diversas iniciativas asociativas que agrupan a personas con necesidades económicas y sociales comunes, en una acción conjunta orientada al bien colectivo y la solidaridad antes que a intereses individuales.

Las mutuales y cooperativas, y todas las formas organizativas de la economía social ocupan más que nunca una posición de enorme importancia para el sostenimiento de actores que por sí solos no podría hacerlo; ofreciendo tanto servicios como una alternativa de mantenimiento y creación de empleo: hoy tan solo entre cooperativas y mutuales hay más de 28 millones de asociados, y el sector genera más de 300.000 puestos de trabajo.

Esta situación adquiere aun mayor relevancia en las zonas geográficas más débiles y vulnerables del país. De esta forma, el desarrollo sostenible de ambas entidades



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

reside no sólo en la confianza de su utilidad como herramienta de trabajo solidario alternativo, sino que debe verse como una estrategia para promover el desarrollo local y regional.

Esto ha sido dejado en evidencia por el propio estado nacional, quien a través del Decreto 157/2020 dispuso el traspaso del INAES –Instituto Nacional De Asociativismo y Economía Social- desde el Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Desarrollo Productivo; evidenciando el cambio de paradigma que ha querido imprimir a este instituto y a la economía social: *las políticas públicas que el ESTADO NACIONAL desarrolla a través del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se corresponden con los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), constituyendo la citada cartera ministerial un ámbito más propicio para el accionar del Organismo.*

En tales términos, la pretensión de conceder a las cooperativas y mutuales un rol en la reactivación económica buscada, debe ser traducida en medidas de acción concretas para concederle efectividad a estas entidades; más aun, habiendo considerado por medio de la Decisión Administrativa 450/2020 a las mutuales y cooperativas de crédito como actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Todo esto nos permite fundamentar los objetivos de este proyecto:

1- Incorporar a las cooperativas y mutuales a los beneficios crediticios dispuesto por Decreto DNU 326/2020 de Fondo De Garantías Argentino Y Comunicación "A" 6937- y Comunicación "A" 6946, permitiendo participar a entidades cooperativas y mutuales de los créditos para pagos y capital de trabajo.

2- Permitirles a ambas entidades disponibilidad de recursos para atender problemas de financiamiento propio, así como permitirles a las cooperativas y mutuales de crédito contar con un insumo presupuestario para incorporó al giro crediticio propio.

En ambos casos, la propuesta permite facilitarles un acceso crediticio para implementar internamente en la regularización de deudas propias como para volcar al propio sistema financiero de la cual las cooperativas y mutuales de créditos son actores.

Esto último es de especial importancia, considerando que los sujetos asistidos financieramente por estas entidades son sujetos a quienes les resulta imposible el acceso a otras entidades crediticias.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Así las cosas, frente a este escenario, junto a las medidas en materia sanitaria, debemos prever atender los efectos en la economía, procurando desde allí la generación de herramientas que permitan contrarrestar estos efectos para sectores más vulnerables a dichos efectos.

Por todo ello y confiando en una pronta atención de todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

Dip. Nac. CARRIZO Soledad

Dip. Nac. AYALA Aída Beatriz - Dip. Nac. GARCIA Ximena - Dip. Nac. MATZEN LORENA - Dip. Nac. JOSEFINA MENDOZA - Dip. Nac. RIZZOTTI Jorge - Dip. Nac. ANGELINI Federico - Dip. Nac. CRESCIMBENI Camila - Dip. Nac. EL SUKARIA Soher - Dip. Nac. FRIZZA Gabriel Alberto - Dip. Nac. HEIN Gustavo Rene - Dip. Nac. NUÑEZ José Carlos - Dip. Nac. REZINOVZKY Dina - Dip. Nac. SCHIAVONI, Alfredo -